

8911 *CORRECCIÓN de error en la Orden FOM/1072/2007, de 19 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.*

Advertido error en la Orden FOM/1072/2007, de 19 de abril (BOE del 24), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, se formula a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I, página 17984. Curso selectivo (párrafo 6.º) donde dice: «La parte práctica tendrá una duración máxima de dos meses y consistirá en la rotación de los funcionarios en prácticas por distintas Unidades Administrativas de la Dirección General de Aviación Civil...», debe decir: «La parte práctica tendrá una duración máxima de dos meses pudiendo consistir en la realización de prácticas reales en puestos de trabajo de la Dirección General de Aviación Civil...»

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

8912 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2007, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores de la de 5 de febrero de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para proveer plazas de personal laboral fijo, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Instituto de Astrofísica de Canarias*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 5 de febrero de 2007 de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral mediante contratación laboral fija, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en el Instituto Astrofísico de Canarias, («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 2007, pág. 9939), se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En el Anexo II, página 9942, donde dice:

a) Servicios efectivos prestados en el Instituto de Astrofísica de Canarias, como contratado temporal en el grupo profesional al que opta: 0,7 puntos por mes completo, hasta un máximo de 40 puntos.

b) Será requisito para la valoración de este mérito que el aspirante tenga la condición de contratado interino en la categoría profesional a la que opta en el Instituto de Astrofísica de Canarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o la hubiera ostentado en los tres años inmediatamente anteriores a dicha fecha.

c) La participación en actividades de formación y especialización en áreas de conocimiento relacionadas con el contenido correspondiente a la especialidad por la que se ha optado. Máxima puntuación: 3 puntos.

d) La participación en congresos y reuniones, comités y representaciones nacionales e internacionales relacionados con la especialidad por la que se ha optado. Máxima puntuación: 2 puntos.»

Debe decir:

a) Servicios efectivos prestados en el Instituto de Astrofísica de Canarias, como contratado temporal en el grupo profesional al que opta: 0,7 puntos por mes completo, hasta un máximo de 40 puntos.

Será requisito para la valoración de este mérito que el aspirante tenga la condición de contratado interino en la categoría profesional a la que opta en el Instituto de Astrofísica de Canarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o la hubiera ostentado en los tres años inmediatamente anteriores a dicha fecha.

b) La participación en actividades de formación y especialización en áreas de conocimiento relacionadas con el contenido correspondiente a la especialidad por la que se ha optado. Máxima puntuación: 3 puntos.

c) La participación en congresos y reuniones, comités y representaciones nacionales e internacionales relacionados con la especialidad por la que se ha optado. Máxima puntuación: 2 puntos.»

En el Anexo II, página 9943, donde dice:

«Segunda prueba (puntuación máxima 60 puntos): En presencia del candidato se abrirá el sobre que contiene la Memoria a la que se refiere la base 3.4, siendo entregada...»,

Debe decir:

«Segunda prueba (puntuación máxima 60 puntos): En presencia del candidato se abrirá el sobre que contiene la Memoria a la que se refiere la base 3.3.1.c), siendo entregada...».

La Laguna, 3 de abril de 2007.-El Subsecretario de Educación y Ciencia, P. D. (Orden 87/2005, de 14 de enero), el Director General del Instituto de Astrofísica de Canarias, Francisco Sánchez Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8913 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados de la fase de oposición de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1116/2006, de 29 de marzo.*

De conformidad con lo establecido en el punto decimotercero de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de Febrero de 2005) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y según la relación emitida por el Tribunal encargado de valorar las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, convocadas por Orden TAS/1116/2006, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril de 2006), se hace pública como anexo I a la presente Resolución la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición de dicho proceso selectivo.

Los opositores aprobados deberán presentar, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la presente relación, los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia para compulsar o fotocopia compulsada del título exigido en la Base 4 de la citada Orden, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II a la presente Resolución.

c) Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener dicho nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

Asimismo, deberán optar sobre la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, que modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

La citada documentación se presentará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (C/ Agustín de Bethencourt, n.º 4, planta 4.ª, 28003 Madrid).

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en el punto 7 de la citada Orden APU/423/2005, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 20 de abril de 2007.-La Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.